



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del diecisiete de agosto de dos mil veinte.-

El veintinueve de julio de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0022, mediante la cual la ciudadana XXX XXXXXX XXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas durante el mes de julio, segregados por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios y por departamentos.

Datos del mes de Julio

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos, mediante auto de las diecinueve horas con quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, trasladando la siguiente respuesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Procesos Administrativos artículo 3, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0022, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

Req. 1: Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas. Segregadas por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios), periodos, departamentos. Solo datos estadísticos/ numéricos. Periodo de información: Datos del mes de julio

Respuesta de requerimiento

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion
- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
 - a. Servicios: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios
 - b. Memoria de Labores: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Requerimiento 1:

Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas. Segregadas por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios), periodos, departamentos. Solo datos estadísticos/ numéricos. Periodo de información: Datos del mes de julio

Respuesta requerimiento 1:

- Edad

Cuadro No. 1.

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por rango de edad según edad
Del 01 al 31 de Julio 2020

Rango de edad de la víctima	Total 01 al 31 de julio 2020
0-12	2
13-18	14
19-24	34
25-64	164
65 a más	3
Dato no proporcionado	2
Total	219

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 17/08/2020

- LGBTIQ

El Sistema Integrado de Manejo y Expedientes y Citas (SIMEC), en el que se ingresa la información de casos atendidos en ISDEMU, en la actualidad no posee una variable para captura de información solicitada.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- Tipo de violencia

Cuadro No. 2

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por tipo de violencia según mes.

Del 01 al 31 de Julio 2020

Tipo de Violencia	Total 01 al 31 de julio 2020
Psicológica	140
Física	31
Sexual	22
Económica	9
Patrimonial	8
Feminicida	3
Simbólica	1
Otro tipo de violencia	5
Total	219

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 17/08/2020

Los casos atendidos por ISDEMU clasificados como violencia feminicida corresponden a usuarias que presentan tentativas de feminicidio o atención a víctimas de indirectas de casos con características de feminicidio. Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que pueda dirigir su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República para conocer la información relativa a denuncias. Para mayor información le motivamos a visitar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- ✓ Policía Nacional Civil: <https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- ✓ Fiscalía General de la República: <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- **Periodos**

Cuadro No. 3

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por mes y año de atención.
Del 01 al 31 de julio 2020

Año de Atención	Mes de Atención	Total
2020	Julio	219
Total		219

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 17/08/2020

- **Departamento**

Cuadro No. 4

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por departamento de residencia de la víctima.
Del 01 al 31 de julio 2020

Departamento de residencia víctima	Total
Ahuachapán	9
Cabañas	2
Chalatenango	14
Cuscatlán	5
La Libertad	13
La Paz	11
La Unión	10
Morazán	11
San Miguel	17
San Salvador	77
San Vicente	4
Santa Ana	14
Sonsonate	21
Usulután	10
Dato no proporcionado	1
Total	219

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 17/08/2020



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que se presente a las instituciones correspondientes.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

